

PROVIDENCIA, 31 DIC 2018

EX.N° 1987 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 985 de fecha 4 de Julio de 2018, se adjudicó a la empresa **BANQUETERIA Y PRODUCCIONES PG LIMITADA**, RUT N° 76.071.311-2, la propuesta pública para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS".

3.- Que con fecha 18 de julio de 2018, las partes suscribieron el Contrato N° 74, para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS" conforme al Decreto Alcaldicio EX. N° 985 de fecha 4 de julio de 2018.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1526 de fecha 12 de octubre de 2018, se ordenó sustituir el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 985 de fecha 4 de Julio de 2018, que adjudicó a la empresa **BANQUETERIA Y PRODUCCIONES PG LIMITADA**, RUT N° 76.071.311-2, la propuesta pública para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 138 de fecha 12 de diciembre de 2018, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **BANQUETERIA Y PRODUCCIONES PG LIMITADA**, RUT N° 76.071.311-2, que adjudicó la propuesta pública para el "SUMINISTRO DE SERVICIO DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1526 de 12 de octubre de 2018:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

BANQUETERIA Y PRODUCCIONES PG LIMITADA

En Providencia, a 12 de diciembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **BANQUETERIA Y PRODUCCIONES PG LIMITADA**, RUT N° 76.071.311-2, representada por don **PABLO ALEJANDRO GUTIERREZ CARREÑO**,

Dirección Jurídica

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1987 / DE 2018.-

██████████, cédula nacional de identidad N° ██████████, ambos domiciliados en calle Club Hípico N°1919, comuna de Santiago Centro, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 985 de fecha 4 de Julio de 2018, se adjudicó a la empresa **BANQUETERIA Y PRODUCCIONES PG LIMITADA**, RUT N° 76.071.311-2, la propuesta pública para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS".

SEGUNDO: Con fecha 18 de julio de 2018, las partes suscribieron el Contrato N° 74, para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS" conforme al Decreto Alcaldicio EX. N° 985 de fecha 4 de julio de 2018.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1526 de fecha 12 de octubre de 2018, se ordenó sustituir el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 985 de fecha 4 de Julio de 2018, que adjudicó a la empresa **BANQUETERIA Y PRODUCCIONES PG LIMITADA**, RUT N° 76.071.311-2, la propuesta pública para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS".

CUARTO: Conforme a lo anterior se sustituye la cláusula CUARTA del Contrato N° 74 individualizado en la cláusula SEGUNDA precedente, por la siguiente:

"CUARTO: La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC estará a cargo de doña **CARMEN PAZ MAYER LACALLE** de la Dirección de Comunicaciones."

QUINTO: En todo lo no modificado, continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N° 985 de fecha 4 de Julio de 2018.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Pablo Alejandro Gutiérrez Carreño consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, celebrada ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 12 de diciembre de 2018, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **PABLO ALEJANDRO GUTIERREZ CARREÑO**, Representante Legal".

Dirección Jurídica

HOJA N° 3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1987 / DE 2018.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.

[Handwritten mark]


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA ABOGADO MUNICIPAL

[Handwritten initials]
PCG/RRF/CVR/mbr.


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Comunicaciones